

ción se podrán realizar a partir de la fecha que se fije mediante Resolución de esta Dirección General.

11. El resto de las condiciones aplicables a la presente convocatoria de subasta serán las establecidas en la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sevilla, 2 de noviembre de 2005.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

A N E X O

FIJACION DE LAS CONDICIONES DE EMISION FORMULA DE INTERPOLACION LINEAL DE TIPOS PARA EL AJUSTE EN PLAZOS

La fórmula que se expone a continuación determina la interpolación lineal que ha de realizarse entre los tipos de oferta del Swap del Euribor de referencia (en adelante IRS) de los plazos inmediatamente anterior y posterior de los valores que se emiten, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$TIR_R = IRS_1 + \frac{D_v - D_1}{D_c} (IRS_2 - IRS_1)$$

Dónde:

TIR_R = Tasa de rendimiento interno de referencia.

IRS_1 = Tipo de oferta del Swap del Euribor de plazo igual o inmediatamente inferior al plazo de vencimiento del valor que se emite.

IRS_2 = Tipo de oferta del Swap del Euribor de plazo inmediatamente superior al plazo de vencimiento del valor que se emite.

$D_v - D_1$ = Número de días que transcurren desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del próximo cupón del valor que se emite. Cuando la fecha de inicio del devengo del próximo cupón sea posterior a la fecha de emisión, o coincida con ella, se tomarán los días que transcurran entre la fecha de emisión y la fecha de inicio del devengo del próximo cupón de la referencia que se emite.

D_c = Número de días comprendidos en el período de devengo del próximo cupón.

La interpolación en la subasta de bonos y obligaciones convocada mediante esta Resolución, calculada de acuerdo con la fórmula anterior, se concreta de la siguiente manera:

- Bono 3 años, cupón 2,875%, vto. 7.11.2008.

$$TIR \text{ DE REF.} = IRS_{2 \text{ AÑOS}} + \frac{357}{365} (IRS_{3 \text{ AÑOS}} - IRS_{2 \text{ AÑOS}})$$

- Bono 5 años, cupón 3,25%, vto. 19.4.2010:

$$TIR \text{ DE REF.} = IRS_{4 \text{ AÑOS}} + \frac{155}{365} (IRS_{5 \text{ AÑOS}} - IRS_{4 \text{ AÑOS}})$$

- Obligación 10 años, cupón 4,00% vto. 3.11.2014:

$$TIR \text{ DE REF.} = IRS_{8 \text{ AÑOS}} + \frac{353}{365} (IRS_{9 \text{ AÑOS}} - IRS_{8 \text{ AÑOS}})$$

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 19 de octubre de 2005, por la que se modifica la de 2 de agosto de 2004, por la que se establecen normas para la implantación del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas.

Mediante la Orden de 2 de agosto de 2004, modificada por la de 31 de enero de 2005, esta Consejería de Agricultura

y Pesca ha sometido a información pública el Sistema Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas, para dar a conocer a los productores la información disponible en él, abriendo la posibilidad de presentar alegaciones ante posibles errores u omisiones cometidos en la fase de elaboración.

La mencionada Orden establece en su artículo 9.1 que, una vez verificadas y estudiadas las alegaciones recibidas, se realizarán las actuaciones necesarias para incorporar al Sistema las alegaciones que resulten acreditadas, lo que se anunciará mediante Resolución de dicho órgano, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, antes del 30 de octubre de 2005. Dado que además mediante la Resolución de 3 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Producción Agraria, se ha habilitado un plazo para efectuar alegaciones específico para parcelas de olivar que ha finalizado el pasado 30 de septiembre, todo ello ha dado como resultado el que sea necesaria la ampliación del período para incorporar al Sistema las que resulten acreditadas.

En su virtud y a propuesta del Director General de la Producción Agraria, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería,

DISPONGO

Unico. Se modifica el plazo previsto en el apartado 1 del artículo 9 de la Orden de 2 de agosto de 2004 antes citada, en la redacción dada por la de 31 de enero de 2005, para anunciar mediante Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas resultante del sometimiento a información pública, ampliándose hasta el día 31 de diciembre de 2005.

Sevilla, 19 de octubre de 2005

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION

DECRETO 228/2005, de 18 octubre, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al Título de Formación Profesional de Técnico Superior en Audioprotesis.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 19, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 27 y 149.1.30 de la Constitución.

La Ley 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y la Formación Profesional, recoge que en el actual panorama de globalización de los mercados y de continuo avance de la sociedad de la información, las estrategias coordinadas para el empleo que postula la Unión Europea se orientan con especial énfasis hacia la obtención de una población activa cualificada y apta para la movilidad y libre circulación, cuya importancia se resalta expresamente en el Tratado de la Unión Europea. La formación en general y la formación profesional en particular constituyen hoy día objetivos prioritarios de cualquier país que se plantee estrategias de crecimiento económico, de desarrollo tecnológico y de mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos ante una realidad que manifiesta claros síntomas de cambio acelerado, especialmente en el campo tecnológico. La mejora y